



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Oficio N° 1094/2025

Posadas, 29 de septiembre de 2025

REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS -MISIONES-

SU DESPACHO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretaria subrogante, por disposición de la Sra. Fiscal Federal, Dra. Silvina Gutiérrez, interinamente a cargo de la Fiscalía Federal N° 2 de la ciudad de Posadas, conforme Resol. MP 144/2021, en el marco del legajo judicial **CASO COIRON N° 66087/2025**, caratulado **"FORCADO, JOSE MARIA GALO s/dcia. presunta falsedad ideológica"**, de trámite ante estos estrados.

El objeto del presente es remitirle copia de lo resuelto en el marco de la presente investigación, a los fines que estime corresponder.

A modo de resumen, hago saber a usted que, este caso, tuvo su origen el 7/4/2025, a raíz de la presentación realizada por los hermanos MIRTHA VIVIAM y RUBEN DARIO RAMIREZ MARECO, ambos de nacionalidad paraguaya, con el patrocinio letrado del Dr. JOSE MARIA GALO FORCADO, solicitando la nulidad de sus partidas de nacimientos argentinas y la investigación del posible delito de falsedad ideológica.

En esa línea, explicaron que, en el año 2014, siendo los denunciados menores de edad, su madre -MIRTA BLANCA MARECO DE RAMÍREZ, paraguaya, CI. 943883-, se contactó con la gestora ELENA SABLUK (domiciliada en la República del Paraguay, tel: 0985751511) a los fines de realizar un trámite migratorio regular para la obtención de la residencia permanente suya y de sus hijos en la República Argentina, brindando para ello la información solicitada por esta persona.

Que, una vez adquirida la mayoría de edad, en el mes de enero de 2025, los hermanos RAMIREZ MARECO consultaron con sus datos si tenían la residencia permanente en Argentina, advirtiéndole en ese instante la existencia de un acta de nacimiento para cada uno de ellos, conteniendo datos falsos; el caso de la primera, su nombre como MIRTA VIVIANA MARECO y, en el de su hermano, el nombre y la fecha de nacimiento -RUBEN DANIEL MARECO, 13/11/2001- (debiendo figurar 13/11/2000).

Aclararon que, dicho trámite, habría sido realizado en el Registro Civil de esta ciudad de Posadas, Misiones, por lo que solicitaron que se declare la nulidad de dichos instrumentos, toda vez que aquellos les generan un perjuicio

Fiscalía Federal de Primera Instancia N° 2 de Posadas. Entre Ríos 2153 P.B.- POSADAS, Misiones. CP: 3300.
Tel- Fax: 0376-4423292/4426527.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

para poder realizar correctamente los trámites migratorios para acceder a la residencia temporaria en nuestro país y así poder estudiar.

Por último, dejaron constancia que, en aquel momento, no tenían conocimiento ni capacidad para comprender el acto que se estaba realizando, y que su madre actuó bajo la creencia errónea de que dicho trámite era legal y necesario para la obtención de la residencia permanente en Argentina; aclarando que jamás utilizaron dichas actas de nacimiento argentinas para ninguna gestión dentro y fuera del territorio nacional.

A tal fin, acompañaron copias certificadas de sus actas de nacimiento paraguayas, las cuales se adjuntan al presente.

Saluda a Ud. atentamente.

FORES
Debora
Luciana

Firmado digitalmente
por FORES Debora
Luciana
Fecha: 2025.10.02
11:29:22 -03'00'

POSADAS, 22 de octubre de 2025.-

**SRA. SECRETARIA SUBROGANTE
FLORES DEBORA LUCIANA
FISCALIA FEDERAL N° 2
POSADAS - MISIONES**
S / D

Nota N° 2077 / 2025.-

Tengo el agrado de dirigirme a
Usted, en respuesta a vuestro **Oficio N° 1094/2025** de fecha 29
de septiembre de 2025, librado en autos caratulados "**Expte. N°
CASO COIRON N° 66087/2025 - FORCADO, JOSE MARIA GALO
s/dcia. presunta falsedad ideológica**", solicitándole tenga a bien,
remitir a esta Dirección General el correspondiente Oficio con
transcripción íntegra de la Sentencia de S.S., atento a lo previsto
por el artículo 78, 79 y consecuentes de la Ley 26413.-

Sin otro particular, saludo a
usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana
Cristina
Raquel

Firmado
digitalmente por
CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2025.10.22
12:16:17 -03'00'

AAR